

La Cumbre de Cartagena

por un Mundo Libre

de Minas Antipersonal

Noviembre 29 - Diciembre 4 de 2009

Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción





Un Compromiso Compartido
Cartagena / Colombia
Noviembre 29 - Diciembre 4 /2009

ÍNDICE

1.	¿QUÉ ES LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS MINAS ANTIPERSONAL?	2
2.	¿QUÉ ES LA CUMBRE DE CARTAGENA POR UN MUNDO LIBRE DE MINAS ANTIPERSONAL?	4
3.	¿QUÉ SUCEDERÁ EN LA CUMBRE DE CARTAGENA?	5
4.	¿QUÉ SE DECIDIRÁ EN LA CUMBRE DE CARTAGENA?	6
5.	¿CÓMO PUEDEN PREPARARSE LAS DELEGACIONES PARA LA CUMBRE DE CARTAGENA?	7
6.	¿QUIÉN PRESIDE Y ORGANIZA LA CUMBRE DE CARTAGENA?	9
7.	LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS MINAS	10
8.	LA DESTRUCCIÓN DE ARSENALES DE MINAS	11
9.	LA LIMPIEZA DE LAS ZONAS MINADAS	13
10.	LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS	14
11.	OTRAS CUESTIONES IMPORTANTES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN	16
12.	ESTADOS PARTE DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS MINAS ANTIPERSONAL	17
13.	PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA	18
14.	LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN	34
15.	BORRADOR DEL PLAN DE ACCIÓN DE CARTAGENA	43

1. ¿QUÉ ES LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS MINAS ANTIPERSONAL?

> ¿Qué es la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal?

Éste es el nombre abreviado de La Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de las Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, también conocida como La Convención de Ottawa.

La Convención es la respuesta integral de la comunidad internacional a los problemas humanitarios causados por las minas antipersonal, armas que no discriminan y que permanecen en la tierra decenios después de que finalizan los conflictos.

La Convención fue adoptada en Oslo, el 18 de septiembre de 1997, y se firmó en Ottawa, el 3 y 4 de diciembre de 1997 en una ceremonia que contó con la participación de decenas de líderes mundiales.

La Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas y su coordinadora, Jody Williams, fueron galardonadas con el Premio Nobel de la Paz en 1997.

La Convención entró en vigor el 1º de marzo de 1999.

El primer examen quinquenal de la Convención, *La Cumbre de Nairobi por un mundo libre de minas*, se celebró en la capital keniana del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004. En aquel evento, el *Plan de Acción de Nairobi 2005-2009* fue adoptado a un alto nivel político.

> ¿Cuál es el propósito de la Convención?

El propósito de la Convención es “poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal” mediante el logro de cuatro objetivos principales:

- > la aceptación universal de la prohibición de las minas antipersonal
- > la destrucción de los arsenales de minas antipersonal
- > la limpieza de las zonas minadas
- > la asistencia a las víctimas de las minas

> ¿Cuántos Estados se han adherido a la Convención?

156 Estados han ratificado o han suscrito la Convención. Entre ellos figuran:

- > la mayoría de los Estados que, en su momento, emplearon, almacenaron, produjeron y transfirieron minas antipersonal
- > la gran mayoría de los Estados que se ven o se han visto afectados por las minas antipersonal
- > todos los Estados de las Américas, a excepción de Cuba y los Estados Unidos
- > todos los Estados del África Subsahariana, a excepción de Somalia
- > todos los Estados miembros de la Unión Europea, a excepción de Finlandia y Polonia

1. ¿QUÉ ES LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS MINAS ANTIPERSONAL?

> ¿Cuáles han sido los efectos de la Convención?

El empleo de minas antipersonal ha disminuido drásticamente – 156 países han acordado no utilizar minas antipersonal al ratificar o suscribirse a la Convención. La mayoría de los Estados que no hacen parte de la Convención se adhieren a sus disposiciones.

La producción se ha reducido considerablemente – la prohibición sobre la producción prevista por la Convención embarca ahora a 34 de los 50 Estados que previamente fabricaban minas antipersonal. Por su parte, la mayoría de los Estados que no hacen parte de la Convención han aplicado una moratoria a la producción y/o a la transferencia de minas.

La destrucción de los arsenales de minas es uno de los mayores éxitos de la Convención – los Estados Parte han destruido más de 42,3 millones de minas. 152 Estados ya no cuentan con arsenales de minas.

El desminado se ha traducido en el traspaso, para actividad humana, de millones de metros cuadrados de tierras que en su día eran peligrosas. 13 de 53 Estados Parte que inicialmente señalaron que tenían zonas minadas bajo su jurisdicción han cumplido la obligación de limpiar todas estas zonas. La tasa anual de muertes se ha reducido en muchos países.

Los sobrevivientes y sus necesidades se toman en serio. Ésta es la primera Convención sobre el control de las armas/desarme que tiene en cuenta sus necesidades. La mayoría de los 26 Estados Parte responsables por un gran número de sobrevivientes han establecido objetivos y elaborado un plan de acción para atender las necesidades y los derechos de los sobrevivientes de las minas y de otras personas con discapacidad.



2. ¿QUÉ ES LA CUMBRE DE CARTAGENA POR UN MUNDO LIBRE DE MINAS ANTIPERSONAL?

- > *La Cumbre de Cartagena* es el nombre con el que se ha bautizado la Segunda Conferencia de Examen de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de las Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, de 1997.
- > *La Cumbre de Cartagena* es una reunión diplomática formal cuyo objetivo primordial es examinar los esfuerzos realizados durante los cinco últimos años para lograr un mundo libre de minas antipersonal, así como evaluar los desafíos que aún quedan, y comprometerse a adoptar medidas para afrontar estos desafíos.
- > En *La Cumbre de Cartagena* se le dará especial importancia al tratamiento de las necesidades, y a la garantía de los derechos de mujeres, hombres, niñas y niños que han sido víctimas de las minas.
- > Más de 1.000 delegados en representación de más de 100 Estados y de decenas de organizaciones internacionales y no gubernamentales, harán un *Examen del funcionamiento y estado de la Convención, 2005-2009* de manera integral. Este informe documentará los progresos obtenidos entre la primera *Cumbre por un Mundo Libre de Minas* que tomó lugar en Nairobi en el 2004, y *La Cumbre de Cartagena por un Mundo Libre de Minas Antipersonal*, en el 2009.
- > En *La Cumbre de Cartagena*, se prevé que la comunidad internacional adoptará, a un alto nivel político, *El Plan de Acción de Cartagena* que guiará los esfuerzos de implementación de la Convención entre el 2010 y el 2014. Asimismo, estos representantes de alto nivel adoptarán y firmarán *La Declaración de Cartagena*, en la que reafirmarán su compromiso de poner fin al sufrimiento causado por las minas antipersonal y lograr un mundo libre de minas.



3. ¿QUÉ SUCEDERÁ EN LA CUMBRE DE CARTAGENA?

- > *La Cumbre de Cartagena* comenzará el 29 de noviembre con una serie de eventos en Cartagena y sus alrededores, los cuales destacarán el tema de la *capacidad*. Entre los eventos, organizados por Colombia y por diferentes organizaciones no gubernamentales, se incluye:
 - > una carrera de 5 kilómetros en la que podrán participar corredores, marchadores, y personas que utilicen sillas de ruedas, muletas u otros dispositivos asistenciales.
 - > la oportunidad para que los delegados de la conferencia buceen, como parte de un singular programa de rehabilitación, con colombianos sobrevivientes de las minas.
 - > una visita a un hospital cercano para discutir el papel que desempeñan las instituciones en el proceso de rehabilitación de los sobrevivientes de las minas terrestres.
- > Francisco Santos Calderón, Vicepresidente de Colombia, presidirá la ceremonia de apertura de *La Cumbre de Cartagena* el domingo 29 de noviembre.
- > La labor de *La Cumbre de Cartagena* comenzará la mañana del 30 de noviembre, cuando el Presidente de la Novena Reunión de los Estados Parte (9REP), el Embajador Jürg Streuli de Suiza, presidirá sobre la elección de la Embajadora Susan Eckey de Noruega, como Presidenta de la Cumbre.
- > Del 30 de noviembre al 2 de diciembre, *La Cumbre de Cartagena* ofrecerá discusiones temáticas en el contexto del examen del funcionamiento y estado de la Convención. Estas discusiones temáticas iniciarán con una discusión sobre la asistencia y la cooperación a las víctimas, seguida de la universalización, la destrucción de arsenales de minas, el desminado, y otras cuestiones esenciales para lograr los objetivos de la Convención.
- > Se anticipa que, al final del día, del 2 de diciembre, la conferencia acuerde recomendar la adopción de los documentos finales.
- > El 3 y el 4 de diciembre, tendrá lugar un segmento de alto nivel en el que Jefes de Estado y de Gobierno, ministros y otros VIP se dirigirán a la Cumbre. Cada participante de alto nivel tendrá la oportunidad de firmar una copia ceremonial de *La Declaración de Cartagena*.
- > Hasta seis eventos paralelos se llevarán a cabo cada día, de las 13:00 a las 15:00, en el centro de convenciones. Además se llevarán a cabo varios eventos nocturnos, muchos de los cuales serán accesibles tanto a los delegados como a los residentes de Cartagena.

4. ¿QUÉ SE DECIDIRÁ EN LA CUMBRE DE CARTAGENA?

Los Estados Parte considerarán los siguientes documentos para su adopción:

- > *El Examen del Funcionamiento y Estado de La Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de las Minas Antipersonal y sobre su Destrucción: 2005-2009*
- > *El Plan de Acción de Cartagena 2010-2014: Poner Fin al Sufrimiento Causado por las Minas Antipersonal*
- > *Un Compromiso Común por un Mundo Libre de Minas: la Declaración de Cartagena de 2009*

Los Estados Parte considerarán tomar decisiones sobre los siguientes temas:

- > Las solicitudes de prórrogas presentadas por Argentina, Camboya, Tayikistán y Uganda para concluir la destrucción de las minas antipersonal emplazadas en zonas minadas de conformidad con el artículo 5 de la Convención.
- > La propuesta de que las reuniones de los Comités Permanentes en el 2010 tengan lugar la semana del 21 al 25 de junio en Ginebra.
- > La propuesta de que la Décima Reunión de los Estados Parte en el 2010 tenga lugar la semana del 29 de noviembre al 3 de diciembre en Ginebra.
- > la elección de los Estados Parte para que actúen como Copresidentes y Ponentes de los Comités Permanentes hasta el final de la Décima Reunión de los Estados Parte.



5. ¿CÓMO PUEDEN PREPARARSE LAS DELEGACIONES PARA LA CUMBRE DE CARTAGENA?

Discusiones temáticas

- > La conferencia comenzará su sesión en la mañana del lunes 30 de noviembre y procederá con la celebración de discusiones sobre la base de proyectos de documentos que fueron presentados antes de la Conferencia de Examen hasta el final del tercer día.
- > **Se desalientan las alocuciones y las declaraciones generales al principio de la conferencia y durante los tres primeros días de la misma.**
- > La mayoría de los tres primeros días de la conferencia se dedicarán a discusiones temáticas en el contexto del examen del funcionamiento y estado de la Convención.
- > Las discusiones temáticas comenzarán con la asistencia a las víctimas, y la cooperación y asistencia, resaltando la importancia que los Estados Parte conceden a estas cuestiones. También se celebrarán discusiones temáticas sobre los otros objetivos fundamentales de la Convención – la universalización, el almacenamiento, la destrucción y la limpieza de zonas minadas – y sobre otras cuestiones esenciales para lograr los objetivos de la Convención.
- > El propósito de las reuniones temáticas es compartir opiniones y experiencias en relación con estos temas, y formular comentarios sobre secciones pertinentes del plan de examen y de acción. Dado que no se dispone de mucho tiempo, la naturaleza de estas discusiones será diferente del modo en que éstas se gestionan en las Reuniones de los Estados Parte (REP).
- > Se invita a las delegaciones a compartir sus opiniones y experiencias (4 minutos como máximo) sobre a) los logros obtenidos desde la Primera Conferencia de Examen de 2004, b) los principales desafíos que aún quedan, y c) lo que se necesita más allá de la Segunda Conferencia de Examen para afrontar estos desafíos.
- > Las delegaciones pueden formular comentarios sobre partes pertinentes del Examen y del Plan de Acción, y se invita particularmente a las delegaciones a indicar cómo, sobre una base nacional, pretenden aplicar el Plan de Acción durante el período 2010-2014.

Solicitudes de prórroga previstas por el artículo 5

- > Durante la reunión de la tarde del lunes 30 de noviembre, Argentina, Camboya, Tayikistán y Uganda presentarán solicitudes de prórroga de los plazos establecidos para concluir la destrucción de las minas antipersonal que se encuentran en zonas minadas en conformidad con el artículo 5 de la Convención. Asimismo, el Presidente de la 9REP presentará un análisis sobre cada una de estas solicitudes.
- > Tras la presentación de estas solicitudes, las delegaciones tendrán la oportunidad de celebrar consultas informales entre sí antes del examen formal de las mismas, que tendrá lugar el miércoles 2 de diciembre.

5. ¿CÓMO PUEDEN PREPARARSE LAS DELEGACIONES PARA LA CUMBRE DE CARTAGENA?

- > En la 9REP, se acordó que se solicitaría a los 15 Estados Parte cuyas solicitudes se habían examinado en dicha reunión que proporcionarían información actualizada a la Segunda Conferencia de Examen relativa a su recuento de zonas minadas y/o puntos de referencia para evaluar los progresos. Por lo tanto, se brindará la oportunidad para proporcionar dichas actualizaciones.

Adopción provisional de los documentos finales

- > La Presidenta de la Cumbre de Cartagena se ha fijado el objetivo de que, al final de la reunión de la tarde del miércoles 2 de diciembre, la Conferencia acuerde recomendar la adopción de los documentos finales.

Segmento de alto nivel

- > El 3 de diciembre, de las 10:00 a las 13:00 y de las 16:00 a las 19:00, tendrá lugar un segmento de alto nivel que continuará el viernes 4 de diciembre hasta que se haya agotado la lista de oradores.
- > Se invita a que el representante de más alto nivel de cada delegación tanto participante como observadora, realice **una declaración que no supere los seis minutos de duración**.
- > Al elaborar la lista de oradores, se concederá prioridad a los Estados Parte representados a nivel de Jefe de Estado o de Gobierno, Ministro o Secretario de Estado, para que realicen sus declaraciones antes que los representantes de alto nivel de las delegaciones observadoras.
- > Inmediatamente después de que cada participante de alto nivel firme la declaración, este será acompañado a una sala cercana para firmar una versión ceremonial de *La Declaración de Cartagena*. El o la participante podrá llevar a la sala consigo a otras personas que deseen ser testigos de este evento. Un fotógrafo captará cada firma ceremonial.
- > Se invitará a los participantes a nivel de Jefe de Estado o de Gobierno, Ministro o Secretario de Estado a un almuerzo que tendrá lugar el 3 de diciembre a las 14:00, organizado por el Dr. Álvaro Uribe Vélez, Presidente de Colombia.
- > Se invitará a los participantes a nivel de Secretario de Estado, Ministro o niveles superiores a participar en una visita de campo, patrocinada y organizada por Colombia, que tendrá lugar la mañana del 4 de diciembre.

Ceremonia de clausura

- > *La Cumbre de Cartagena* concluirá con una ceremonia de clausura que tendrá lugar durante la reunión de la tarde del viernes, 4 de diciembre.

6. ¿QUIÉN PRESIDE Y ORGANIZA LA CUMBRE DE CARTAGENA?

Presidenta de la Cumbre de Cartagena

Embajadora Susan Eckey | Noruega

Desde 1991, Susan Eckey ha trabajado en el Real Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega, donde empezó como estudiante en prácticas y funcionaria ejecutiva y fue escalando puestos progresivamente hasta ser nombrada Embajadora y jefe de asuntos humanitarios y desarme humanitario. Representó a Noruega en su Misión Permanente ante las Naciones Unidas en Nueva York y en la Embajada de Noruega en Santiago de Chile.

Susan Eckey tiene un Máster en Economía y Administración de Empresas de la Escuela Noruega de Economía y Administración de Empresas. Asimismo, obtuvo una Licenciatura Internacional del *Lester B. Pearson College of the Pacific*, en la Columbia Británica del Canadá.

Secretaria General de la Cumbre de Cartagena

Embajadora Clara Inés Vargas Silva | Colombia

Clara Inés Vargas Silva, en la actualidad Directora de Asuntos Políticos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, ha trabajado durante más de 32 años en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y en el extranjero. Su amplia experiencia incluye haber trabajado en Bogotá como Subsecretaria de Política Exterior, Jefe de Personal, Jefe de la Oficina Jurídica, Directora de Asuntos Consulares y Comunidades en el Extranjero, Directora de Asuntos Especiales, Negociadora Internacional y Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario Internacional. Ha representado a Colombia en sus embajadas de Francia y Venezuela, y en sus misiones ante las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. Asimismo, ha representado a Colombia en las negociaciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Clara Inés Vargas Silva obtuvo su Licenciatura en Derecho en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en Bogotá. También estudió asuntos internacionales en el Centro de Estudios Internacionales de la Universidad de Los Andes en Bogotá.



Embajadora Clara Inés Vargas Silva | Colombia
Secretaria General de la Cumbre de Cartagena



Embajadora Susan Eckey | Noruega
Presidenta de la Cumbre de Cartagena

7. LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS

Lo que prevé la Convención

- > Cada Estado Parte se compromete a nunca, **y bajo ninguna circunstancia**:
 - > **Emplear** las minas antipersonal;
 - > **Desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar o transferir** minas antipersonal a cualquiera, directa o indirectamente;
 - > **Ayudar, estimular o inducir** a nadie, de una manera u otra, a participar en una actividad que se le prohíba a un Estado Parte bajo el marco de la Convención.
- > Los Artículos de esta Convención **no estarán sujetos a reservas**.

Los progresos obtenidos

- > El empleo de minas antipersonales ha disminuido drásticamente. La prohibición del **empleo** de minas antipersonal prevista por la Convención vincula a sus 156 Estados Parte, y esta norma ha sido ampliamente aceptada por otros Estados.
- > En la actualidad, **la producción** de minas antipersonal es infrecuente. En su día, más de 50 Estados producían minas antipersonal. Ahora, 34 de estos Estados hacen Parte de la Convención por lo que se cobijan bajo la prohibición de la producción de minas antipersonal establecida por la Convención.
- > Al haberse adherido a la Convención, 156 Estados del mundo han aceptado la prohibición, legalmente vinculante sobre **la transferencia** de las minas antipersonal. Incluso para la mayoría de los Estados que no hacen parte de la Convención, ésta se ha convertido en una norma aceptada. Muchos de estos Estados han aplicado una moratoria o prohibición a la transferencia del arma.

Los desafíos que aún quedan

- > Desde *La Cumbre de Nairobi por un Mundo Libre de Minas* de 2004, tres Estados que no hacen parte de la Convención han utilizado las minas antipersonal nuevamente.
- > 13 Estados que no hacen parte de la Convención mantienen aún la capacidad para producir minas antipersonal.
- > La aceptación universal de las disposiciones de la Convención es obstaculizada por actores armados no estatales que siguen empleando, almacenando y produciendo minas antipersonal.

8. LA DESTRUCCIÓN DE ARSENALES DE MINAS ANTIPERSONAL

Lo que prevé la Convención

- > Cada Estado Parte se compromete a **destruir, o a asegurar la destrucción de todos los arsenales de minas antipersonal** que le pertenezcan o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control. Cada Estado Parte hará esto lo antes posible y **a más tardar 4 años** después de que entre en vigor su acuerdo con la Convención.
- > Los Estados Parte **podrán retener** una cantidad de minas antipersonal **para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y para el adiestramiento en dichas técnicas**. Esta cuantía no deberá exceder la cantidad mínima, absolutamente necesaria para realizar estos propósitos.

Los progresos obtenidos

- > En la actualidad, 152 Estados Parte ya no tienen existencias de minas antipersonal.
- > Conjuntamente, los Estados Parte han destruido más de 42,3 millones de minas.

Los desafíos que aún quedan

- > 4 Estados Parte aún están en proceso de destruir sus arsenales de minas antipersonal, incluidos 3 que no han cumplido sus plazos.
- > Conjuntamente, estos 4 Estados Parte deben destruir varios millones de minas.
- > La destrucción de un tipo particular de mina – la mina “PFM-1” de la era soviética – es sumamente difícil y conlleva grandes dificultades técnicas.

Plazos para la destrucción de arsenales de minas antipersonal

Estado Parte	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Belarús	1 de marzo de 2008					
Grecia	1 de marzo de 2008					
Turquía	1 de marzo de 2008					
Ucrania			1 de junio de 2010			

Fechas límite para remover las minas antipersonal

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Afganistán				1 de marzo de 2013							
Angola				1 de enero de 2013							
Argelia				1 de abril de 2012							
Argentina				1 de marzo de 2010							
Bután						1 de febrero de 2016					
Bosnia y Her.	1 de marzo de 2009									1 de marzo de 2019	
Burundi				1 de abril de 2014							
Cambodia		1 de enero de 2010									
Chad	1 de nov. 2009		1 de enero de 2011								
Chile				1 de marzo de 2012							
Chipre					1 de julio de 2013						
Colombia				1 de marzo de 2011							
Congo				1 de noviembre de 2011							
Croacia	1 de marzo de 2009									1 de marzo de 2019	
Dinamarca	1 de marzo 2009		1 de enero de 2011								
Ecuador	1 de octubre de 2009							1 de octubre de 2017			
Eritrea				1 de febrero de 2012							
Etiopía						1 de junio de 2015					
Grecia						1 de marzo de 2014					
Guinea-Bissau				1 de noviembre de 2011							
Irak										1 de febrero de 2018	
Jordania	1 de mayo de 2009			1 de mayo de 2012							
Mauritania		1 de enero de 2011									
Mozambique	1 de marzo de 2009			1 de mayo de 2014							
Nicaragua	1 mayo 2009	1 de mayo de 2010									
Perú	1 de marzo de 2009								1 de marzo de 2017		
RDC				1 de noviembre de 2012							
Reino Unido	1 de marzo de 2009									1 de marzo de 2019	
Ruanda			1 de diciembre de 2010								
Senegal	1 de marzo de 2009					1 de marzo de 2016					
Serbia				1 de marzo de 2014							
Sudán				1 de abril de 2014							
Tailandia	1 de mayo de 2009									1 de noviembre de 2018	
Tayikistán	1 de abril de 2010										
Turquía				1 de marzo de 2014							
Uganda	1 de agosto de 2009										
Venezuela	1 de octubre de 2009			1 de octubre de 2014							
Yemen	1 de marzo de 2009					1 de marzo de 2015					
Zimbabue	1 de marzo de 2009	1 de enero de 2011									

Cada Estado Parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control, lo antes posible, y a más tardar en un plazo de 10 años, a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte. En el cuadro anterior los plazos de diez años están representados por barras en azul oscuro. Si un Estado Parte estima que no logrará destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas, podrá solicitar una prórroga. En el 2008, 15 Estados Parte solicitaron prórrogas que les fueron concedidas. En la tabla estas prórrogas están representadas por barras en azul claro.

9. LA LIMPIEZA DE LAS ZONAS MINADAS

Lo que prevé la Convención

- > Cada Estado Parte debe hacer todo esfuerzo posible para **identificar las zonas** bajo su jurisdicción o control en las que se sospeche o se sepa que existen minas antipersonal.
- > Todo Estado Parte deberá **asegurar la eficaz exclusión de civiles de las zonas minadas**, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas.
- > Todo Estado Parte deberá **destruir, o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal que se encuentren en las zonas minadas** lo antes posible, y a más tardar en un plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de su acuerdo con la Convención.
- > Si un Estado Parte cree que no podrá destruir o asegurar la destrucción de todas las minas de las zonas minadas dentro de un plazo de 10 años, este puede **solicitar una prórroga**.

Los progresos obtenidos

- > 53 Estados Parte han reportado zonas minadas bajo su jurisdicción o control. De éstos, 13 han indicado que han cumplido sus obligaciones de desminado:

Albania	Guatemala	Suazilandia
Bulgaria	Honduras	Surinam
Costa Rica	Macedonia, (ERY)	Túnez
Francia	Malawi	Yibuti
		Zambia

- > Las actividades de desminado y las medidas para la reducción del riesgo han conducido a la reducción de la tasa anual de muertes en la mayoría de los países.

Los desafíos que aún quedan

- > 40 Estados Parte aún están en proceso de cumplir sus obligaciones de desminado. Algunos necesitarán un decenio más para concluir esta tarea.
- > El cumplir con las obligaciones a la mayor brevedad posible significará para algunos Estados el emplear efectivamente toda la gama de métodos de inspección técnicos o no técnicos, para liberar con toda confianza las zonas presuntamente minadas. Esto permitirá llevar a cabo el desminado, el cual es costoso y lleva mucho tiempo, en los lugares en que realmente se necesita.

10. LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

Lo que prevé la Convención y lo que entienden los Estados Parte

- Todo Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo proporcionará asistencia para el cuidado y la rehabilitación de las víctimas de las minas, incluida su reintegración social y económica.
- Los Estados Parte han definido el concepto de “víctima de una mina terrestre” de una manera amplia, para incluir a personas, familias y comunidades – aquellos que individual o colectivamente, han sufrido lesiones físicas o psicológicas, pérdidas económicas o perjuicio considerable de sus derechos fundamentales mediante actos u omisiones relacionados con la utilización de las minas.
- Los Estados Parte entienden “la asistencia a las víctimas” como un proceso que requiere un enfoque integral, basado en los derechos y las consideraciones de edad y de género y el cual incluye los siguientes componentes: la atención médica de emergencia y continua, la rehabilitación física, el apoyo psicológico, y la reintegración/inclusión social y económica.
- Los Estados Parte entiendan el lugar que ocupa la asistencia a las víctimas en el contexto más amplio de la discapacidad, la atención de salud, los servicios sociales, la rehabilitación, la reintegración, el empleo, el desarrollo, los derechos humanos y la igualdad de género, reconociendo que sus esfuerzos deberían promover el desarrollo de servicios e infraestructura, y la elaboración de políticas encaminadas a abordar los derechos y necesidades de todas las mujeres, hombres, niñas y niños con discapacidad, independientemente de la causa de la discapacidad.

Los progresos obtenidos

- Por primera vez, una convención sobre el desarme/control de armas contiene medidas para ayudar a las víctimas de las armas en cuestión.
- La Convención ha puesto de relieve la difícil situación en que se encuentran los sobrevivientes de las minas terrestres – y por lo tanto, los desafíos a los que se enfrentan todas las personas con discapacidad - en algunos de los países más pobres del mundo.
- Los esfuerzos desplegados en el contexto de la Convención para mejorar los servicios de atención de la salud, la rehabilitación y de otro tipo, no han beneficiado solamente a los sobrevivientes de las minas, sino también a las comunidades en general.
- Algunas organizaciones especializadas, como el CICR y Handicap International, han generado más de 200 millones de dólares desde *La Cumbre de Nairobi por un Mundo Libre de Minas* de 2004 para prestar apoyo a la atención médica de urgencia, la rehabilitación física y otros tipos de asistencia.

10. LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

- > Hay 26 Estados Parte que han reportado una responsabilidad hacia un número considerable de sobrevivientes. Muchos de ellos han establecido objetivos mensurables sobre la asistencia a las víctimas, y están implementando planes de acción para atender las necesidades de los sobrevivientes y de otras personas con discapacidad, y garantizar sus derechos.
- > Las prácticas de la Convención a la hora de atender las necesidades de las víctimas han servido de modelo para otros instrumentos de derecho internacional humanitario, incluida la Convención sobre municiones en racimo de 2008.

Los desafíos que aún quedan

- > Entre los 26 Estados Parte que son responsables por un número considerable de sobrevivientes de minas terrestres figuran algunos de los países más pobres del planeta. La realización de progresos se complica debido a la amplia gama de complejos desafíos a los que se enfrenta la mayoría de los países en desarrollo.
- > Los Estados Parte deberán seguir reforzando su sentido de responsabilidad para brindar la asistencia y la rehabilitación, y la reintegración social y económica de las víctimas de las minas, particularmente porque las necesidades de las víctimas persistirán por mucho tiempo después de que se limpien las zonas minadas.
- > Si bien los beneficios más identificables desde *La Cumbre de Nairobi por un Mundo Libre de Minas* de 2004 han estado relacionados con el proceso, queda aún el reto de transferir el entendimiento sobre la asistencia a las víctimas, a mejoras tangibles, y a una diferencia sostenible en la vida cotidiana de los sobrevivientes.

Los 26 Estados Parte con un número considerable de sobrevivientes son

A Afganistán Albania Angola	E El Salvador Eritrea Etiopía	P Perú
B Bosnia y Herzegovina Burundi	G Guinea-Bissau	R RDC
C Camboya Chad Colombia Croacia	I Irak	S Senegal Serbia Sudán
	J Jordania	T Tailandia Tayikistán
	M Mozambique	U Uganda
	N Nicaragua	Y Yemen

11. OTRAS CUESTIONES IMPORTANTES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN

Lo que prevé la Convención

- > **Cooperación** Cada Estado Parte tiene el derecho a solicitar y recibir asistencia. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo tiene la obligación de prestar asistencia
- > **Transparencia** Cada Estado Parte debe proporcionar un reporte de transparencia en el plazo de 180 días de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte y actualizar tal informe anualmente.
- > **Cumplimiento** La principal responsabilidad para asegurar el cumplimiento de la Convención recae en cada uno de los Estados Parte, que deben adoptar medidas legales y de otra índole para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida.

Los progresos obtenidos

- > **Cooperación** Los niveles mundiales de financiación destinada a actividades coherentes con los objetivos de la Convención, siguen siendo altos con aproximadamente 2 mil millones de dólares generados desde la *Cumbre de Nairobi por un Mundo Libre de Minas* de 2004.
- > **Transparencia** Todos los Estados Parte, a excepción de dos ellos, que debían presentar un reporte inicial de transparencia, han cumplido su obligación.
- > **Cumplimiento** en la actualidad, 59 Estados Parte han indicado que han adoptado una legislación para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida. Asimismo, 30 Estados Parte han indicado que, a su juicio, las leyes establecidas son suficientes.

Los desafíos que aún quedan

- > **Cooperación** Plantea un dilema el hecho de que, si bien sigue generándose financiación considerable en términos generales para la “acción contra las minas”, no se están atendiendo la necesidades de algunos Estados Parte que están en proceso de implementar la Convención.
- > **Transparencia** En 2009, la tasa de cumplimiento de la obligación de proporcionar reportes de transparencia es poco menos del 60%. La tasa ha caído desde *La Cumbre de Nairobi por un Mundo Libre de Minas* de 2004.
- > **Cumplimiento** Hay 67 Estados Parte que aún no han indicado si su legislación es la suficiente para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida.

12. ESTADOS PARTE EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS MINAS ANTIPERSONAL

A

Afganistán
Albania
Alemania
Argelia
Andorra
Angola
Antigua y Barbuda
Argentina
Australia
Austria

B

Bahamas
Bangladesh
Barbados
Belarús
Bélgica
Belice
Benín
Bután
Bolivia
Bosnia y Herzegovina
Botsuana
Brasil
Brunei Darussalam
Bulgaria
Burkina Faso
Burundi

C

Cabo Verde
Camboya
Camerún
Canadá
Chad
Chile
Chipre
Colombia
Comoras
Congo
Costa Rica
Côte d'Ivoire
Croacia

D

Dinamarca
Dominica

E

Ecuador
El Salvador
Eritrea
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estonia
Etiopía

F

Filipinas
Fiyi
Francia

G

Gabón
Gambia
Ghana
Granada
Grecia
Guatemala
Guinea
Guinea-Bissau
Guinea Ecuatorial
Guyana

H

Haití
Honduras
Hungría

I

Indonesia
Irak
Irlanda
Islandia
Islas Cook
Islas Salomón
Italia

J

Jamaica
Japón
Jordania

K

Kenia
Kiribati
Kuwait

L

Lesoto
Letonia
Liberia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo

M

Macedonia, ERY
Madagascar
Malawi
Malasia
Maldivas
Malí
Malta
Mauritania
Mauricio
México
Moldavia
Mónaco
Montenegro
Mozambique

N

Namibia
Nauru
Nicaragua
Níger
Nigeria
Niue
Noruega
Nueva Zelandia

P

Países Bajos
Palaos
Panamá
Papúa Nueva Guinea
Paraguay
Perú
Portugal

Q

Qatar

R

Reino Unido
República Centroafricana
República Checa
República Democrática
del Congo
República Dominicana
Rumania
Ruanda

S

Samoa
San Cristóbal y Nevis
San Marino
San Vicente y las Granadinas
Santa Lucía
Santa Sede
Santo Tomé y Príncipe
Senegal
Serbia
Seychelles
Sierra Leona
Suazilandia
Sudáfrica
Sudán
Suecia
Suiza
Surinam

T

Tailandia
Tanzanía, República Unida
Tayikistán
Timor-Leste
Togo
Trinidad y Tobago
Túnez
Turkmenistán
Turquía

U

Uganda
Ucrania
Uruguay

V

Vanuatu
Venezuela

Y

Yemen
Yibuti

Z

Zambia
Zimbabue

13. PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA

DOMINGO | 29 DE NOVIEMBRE 2009

06:00 – 16:00 | Visita de reconocimiento en el contexto de las víctimas

Organizado por Handicap International
Lugar: Carmen de Bolívar (Preinscripción requerida)

Se invita a los delegados a hablar con sobrevivientes colombianos y a aprender sobre la historia cultural y la evolución del conflicto interno en los Montes de María. Los delegados visitarán el Hospital de Nuestra Señora del Carmen y discutirán el papel que desempeñan las instituciones en la rehabilitación de los sobrevivientes de las minas terrestres. También se presentarán iniciativas relativas a la educación sobre el riesgo de las minas.

Para más información, diríjase a: dp@handicap.org.co

07:00 – 15:00 | Sembrarte en Portonaíto

Organizado por el Centro Integral de Rehabilitación de Colombia (CIREC)
Lugar: Islas del Rosario (Preinscripción requerida)

En Portonaíto, los participantes vivirán una experiencia inolvidable en la que se mostrará el proceso de rehabilitación y liderazgo que está llevándose a cabo con niños y jóvenes con discapacidad. Tendrán la oportunidad de navegar, practicar kayak, descender en rápel (rappel), observar el mar o simplemente mantener una interesante conversación con los sobrevivientes. El objetivo de esta actividad es compartir formas nuevas y más eficaces de vivir la vida cotidiana, contribuyendo así al logro de la rehabilitación psicológica.

Para más información, diríjase a: ojedas@cirec.org

07:30 – 15:30 | ¡Bucea con nosotros!

Organizado por el Centro Integral de Rehabilitación de Colombia (CIREC)
Lugar: Islas del Rosario (Preinscripción requerida)

Los participantes se unirán a los sobrevivientes de las minas y disfrutarán con ellos de la extraordinaria experiencia de bucear en las Islas del Rosario. Esta innovadora actividad para la rehabilitación psicosocial de los sobrevivientes de minas terrestres y de otras personas con discapacidad les sitúa en un entorno totalmente nuevo, les proporciona instrumentos para la vida, y les brinda la oportunidad de cambiar su perspectiva sobre su discapacidad, en comunión con la biodiversidad y la belleza marina de Colombia.

Para más información, diríjase a: ojedas@cirec.org

DOMINGO | 29 DE NOVIEMBRE 2009 | DÍA DE APERTURA

> 06:00 – 16:00

Visita de reconocimiento en el contexto de las víctimas

Organizado por Handicap International
Lugar: Carmen de Bolívar

> 07:00 – 15:00

Sembrarte en Portonaíto

Organizado por el Centro Integral de
Rehabilitación de Colombia (CIREC)
Lugar: Islas del Rosario

> 07:30 – 15:30

¡Bucea con nosotros!

Organizado por el Centro Integral de
Rehabilitación de Colombia (CIREC)
Lugar: Islas del Rosario

13. PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA

08:00 – 12:00 | CARTAGENA 5K – La Carrera por un Mundo Libre de Minas

Organizado por Colombia

Lugar: En el casco antiguo de Cartagena

La carrera “Cartagena 5K” forma parte de la estrategia conocida como “Más deporte, menos minas terrestres”, elaborada y promovida por el Programa Presidencial de Colombia para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal. Esta estrategia promueve la participación de las personas con discapacidad en eventos deportivos, como parte de una amplia estrategia encaminada a la rehabilitación y a la inclusión social. La carrera también tiene como objetivo alentar a los ciudadanos de Cartagena a participar en la lucha contra las minas antipersonal y promover los derechos de las personas con discapacidad. Se invita a los participantes de *La Cumbre de Cartagena* a unirse a los sobrevivientes de minas terrestres y a otras personas con discapacidad en una fascinante carrera cuyo recorrido se extenderá alrededor de las murallas de la ciudad de Cartagena.

Para más información, diríjase a: nathaliecastro@presidencia.gov.co

18:00 – 22:30 | Cartagena Summit on a Mine-Free World: Opening Ceremony

Organizado por Colombia

Lugar: Auditorio Getsemaní, y después en la Plaza de la Aduana

La ceremonia de apertura de *La Cumbre de Cartagena* contará con la participación de dos compañías de danza que han sido invitadas por Colombia para deleitar a la audiencia con tres obras de danza inclusiva. Ambas compañías promueven la participación de las personas con discapacidad en la danza, y brinda oportunidades para la inclusión de colombianos con discapacidad física, sensorial o cognitiva. La danza permite a las personas entender sus cuerpos y genera una dinámica de inclusión social. Asimismo, permite tomar conciencia y reflexionar más sobre los discursos relacionados con el cuerpo, la capacidad y la discapacidad. A las 19:30, Colombia ofrecerá una cena y bebidas en la Plaza de la Aduana.

Para más información, diríjase a: julianachavez@presidencia.gov.co

> 08:00 – 12:00

Cartagena 5K - La Carrera por un Mundo Libre de Minas

Organizado por Colombia

Lugar: En el casco antiguo de Cartagena

> 18:00 – 22:30

La Cumbre de Cartagena por un Mundo Libre de Minas Antipersonal: ceremonia de apertura

Organizado por Colombia

Lugar: Auditorio Getsemaní, y después en la Plaza de la Aduana

13. PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA

LUNES | 30 DE NOVIEMBRE 2009

13:00 – 15:00 | Sesión de información sobre el Monitor de Minas Terrestres

Organizada por la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres Terrestres (ICBL, por sus siglas en inglés) Lugar: Salón Pegasos

En este evento, se presentarán las principales conclusiones generales del 11° informe anual del Monitor de Minas Terrestres.

Para más información, diríjase a: jackie@icbl.org

Mantener el dinamismo: éxitos extraordinarios de la acción contra las minas y desafíos que plantea la movilización de recursos

Organizado por el Equipo de las Naciones Unidas de la Acción contra las Minas Lugar: Comisión 1

Funcionarios de las Naciones Unidas y otros panelistas harán referencia a los desafíos que plantea la acción contra las minas, incluida su financiación, en un evento que servirá asimismo para lanzar la Cartera de Proyectos de Acción contra las Minas de las Naciones Unidas para el 2010. La Cartera proporciona una visión global de los proyectos y requisitos globales de la acción contra las minas. Es un recurso para donantes, responsables de la formulación de políticas y prestatarios de servicios. La edición de este año brinda una oportunidad a los grupos de interés de alto nivel de compartir sus puntos de vista y hacer un balance de los notables éxitos logrados en este ámbito, pero también de examinar los Los desafíos que aún quedan.

Para más información, diríjase a: buckleya@un.org

Crear alianzas para una acción contra las minas sostenible: reunión del Grupo de Contacto sobre la Utilización de Recursos

Organizado por Noruega
Lugar: Comisión 2

Muchos Estados Parte con obligaciones de prestar asistencia a las víctimas y de limpiar las zonas minadas indican que la falta de recursos constituye un importante obstáculo a la hora de lograr sus objetivos. ¿Cómo pueden reestructurarse las asociaciones que sostienen la Convención en un marco estratégico para asegurar unos programas sostenibles y predecibles de acción contra las minas? Estados Parte y organizaciones internacionales y no gubernamentales realizarán presentaciones sobre este tema.

Para más información, diríjase a: ingunn.vatne@mfa.no

13. PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA

Buenas prácticas en materia de inclusión socioeconómica

Organizado por Handicap International

Lugar: Comisión 3

Sobre la base de los estudios realizados por Handicap International (HI) sobre buenas prácticas para la inclusión económica de las personas con discapacidad, y de la labor a en el campo de HI sobre la inclusión socioeconómica en Colombia y Afganistán, este taller tiene como objetivo sensibilizar a los profesionales, las ONG, los diplomáticos y los organismos de financiación sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas en lo tocante a la inclusión socioeconómica y crear una alianza activa entre los participantes. HI presentará los resultados de un taller que tuvo lugar en Afganistán en octubre de 2009: “formación para los actores financieros de las microfinanzas y la sociedad civil con miras a promover el acceso al crédito y a otros instrumentos financieros para las personas con discapacidad”. También desde el punto de vista de una víctima colombiana la experiencia de Colombia en lo referente a la inclusión social.

Para más información, diríjase a:

hbernard@handicap-international.org ó cgosselin@handicap-international.org

Superar el victimismo

Organizado por Survivor Corps y el Centro Integral de Rehabilitación de Colombia (CIREC). Lugar: Comisión 4

En muchos países, las víctimas permanecen en un estado de victimismo, esperando una reparación y, con frecuencia, experimentando victimización adicional por la falta de comprensión de su condición, por la estigmatización o por la dificultad de seguir adelante con sus vidas. Esta mesa redonda contará con la participación de sobrevivientes que han superado o están superando su situación como víctimas, de expertos en el ámbito de la asistencia a las víctimas, y de responsables de la formulación de políticas, que discutirán el tema de cómo superar el victimismo. Se compartirán las experiencias de personas provenientes de todo el mundo prestando particular atención al contexto colombiano, a cuestiones claves identificadas y a futuras medidas potenciales propuestas.

Para más información, diríjase a: tleibowitz@survivorcorps.org

13. PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA

LUNES, 30 DE NOVIEMBRE

- > **10:00 – 13:00**
Inicia la Cumbre de Cartagena
 - > Elección del Presidente y de los Vicepresidentes
 - > Confirmación del Secretario General
 - > Adopción de la agenda, programa, reglamento interno y presupuesto
 - > Examen del funcionamiento y estado de la Convención: asistencia a las víctimas

- > **13:00 – 15:00**
Sesión de información sobre el Monitor de Minas Terrestres
Salón Pegasos

Mantener el dinamismo: éxitos extraordinarios de la acción contra las minas y desafíos que plantea la movilización de recursos
Comisión 1

Crear alianzas para una acción sostenible contra las minas: reunión del Grupo de Contacto sobre la Utilización de Recursos
Comisión 2

Buenas prácticas en materia de inclusión socioeconómica
Comisión 3

Superar el victimismo
Comisión 4

- > **15:00 – 18:00**
Continúa la Cumbre de Cartagena
 - > Examen del funcionamiento y estado de la Convención: cooperación y asistencia
 - > Presentación informal de las solicitudes de prórroga en conformidad con el artículo 5 y de los análisis de dichas solicitudes

- > **18:30 – 20:30**
Recepción de la Presidencia de la Cumbre de Cartagena
El Centro de Formación de la Cooperación Española / Claustro de Santo Domingo

- > **18:30 – 21:30**
Concurso de videos latinoamericanos relacionados con el tema de las minas
Plaza de la Proclamación, Plaza San Diego y Plaza Santa Teresa

MARTES, 1 DE DICIEMBRE

- > **10:00 – 13:00**
Continúa la Cumbre de Cartagena
 - > Examen del funcionamiento y estado de la Convención: universalización de la Convención
 - > Examen del funcionamiento y estado de la Convención: limpieza de zonas minadas

- > **13:00 – 15:00**
Albania: Cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 5
Salón Pegasos

Reunión del Grupo de Vinculación y Contacto de la Acción contra las Minas y el Desarrollo
Comisión 1

Buenas prácticas y lecciones aprendidas de proyectos de acción contra las minas que se enfocan en la diferencia entre géneros
Comisión 2

Promover la inclusión en el desarrollo humanitario
Comisión 3

Creación de alianzas para la asistencia a las víctimas
Comisión 4

- > **15:00 – 18:00**
Continúa la Cumbre de Cartagena
 - > Examen del funcionamiento y estado de la Convención: limpieza de las zonas minadas
 - > Examen del funcionamiento y estado de la Convención: destrucción de arsenales de minas antipersonal

- > **18:00 – 18:45**
Lanzamiento de la exposición “Impacto”
Claustro de la Ánimas, delante del Salón Pegasos

- > **19:00 – 21:00**
Recepción organizada por el Director del CIDHG
Hotel Hilton de Cartagena

- > **18:30 – 21:30**
Concurso de videos latinoamericanos relacionados con el tema de las minas
Plaza de la Proclamación, Plaza San Diego y Plaza Santa Teresa

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE

- > **08:30 – 09:30**
Experiencias satisfactorias en el campo de la rehabilitación de niños y jóvenes víctimas de las minas en Colombia
Hotel Santa Teresa

- > **10:00 – 13:00**
Continúa la Cumbre de Cartagena
 - > Examen del funcionamiento y estado de la Convención: otras cuestiones importantes para lograr los objetivos de la Convención

- > **13:00 – 15:00**
Sesión de información de la Convención sobre las municiones en racimo
Salón Pegasos

Los Estados Unidos y las Minas Terrestres
Comisión 1

La contratación en el ámbito de la acción contra las minas
Comisión 2

Asegurar el acceso a los servicios sociales a las personas con discapacidad en el Medio Oriente
Comisión 3

Traspaso de las tierras y Normas Internacionales para la Acción contra las Minas
Comisión 4

- > **15:00 – 18:00**
Continúa la Cumbre de Cartagena
 - > Consideración de las solicitudes de prórroga de los Estados Parte, artículo 5
 - > Fechas, duración y lugares de las futuras reuniones
 - > Recomendación para la adopción de los documentos finales

- > **18:30 – 21:30**
Concurso de videos latinoamericanos relacionados con el tema de las minas
Plaza de la Proclamación, Plaza San Diego y Plaza Santa Teresa

- > **18:30 – 22:00**
Partido entre grupos de Quad Rugby “Algarabía en Cartagena”
Colegio Salesiano

- > **19:00 – 21:00**
Estrella de esperanza
Hotel Santa Teresa

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE

- > **10:00 – 13:00**
Continúa la Cumbre de Cartagena
 - > Segmento de alto nivel

- > **13:00 – 15:00**
Todas las voces
Auditorio Getsemaní

**Oriente Medio y África del Norte:
10 años de acción contra las minas**
Salón Pegasos

**Grupo de Contacto
sobre la Universalización**
Comisión 1

**La Convención de Ottawa y la Declaración
de Ginebra sobre la Violencia Armada y el
Desarrollo**
Comisión 2

**Presentación del informe
de la conferencia “Acción integral
contra las minas en Colombia”**
Comisión 3

Grupo de Contacto sobre el artículo 7
Comisión 4

- > **16:00 – 19:00**
Continúa la Cumbre de Cartagena
 - > Segmento de alto nivel

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE

- > **10:00 – 13:00**
Continúa la Cumbre de Cartagena
 - > Segmento de alto nivel

- > **13:00 – 15:00**
**Perspectiva para una Latinoamérica
libre de minas terrestres: próximos pasos**
Salón Pegasos

**Promover la participación de los jóvenes
en campañas de derechos humanos:
oportunidades y desafíos**
Comisión 1

La transición de Ruanda: del conflicto a la paz
Comisión 2

**Universalización de las Convenciones
de Ottawa y Oslo en la región de Asia
y el Pacífico**
Comisión 3

**Visita al Centro de Rehabilitación
de la Fundación REI**
Fundación REI

- > **15:00 – 18:00**
**Conclusión del Segmento de alto nivel
de la Cumbre de Cartagena**
 - > Segmento de alto nivel
 - > Otros asuntos
 - > Adopción de los documentos finales
 - > Ceremonia de clausura

- > **18:30 – 21:30**
**Concurso de videos latinoamericanos
relacionados con el tema
de las minas terrestres**
Plaza de la Aduana

- > **19:00 – 21:30**
Colombia: Cultura y tradiciones
Patio de banderas,
frente al centro de convenciones

13. PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA

LUNES | 30 DE NOVIEMBRE 2009 (cont.)

18:30 – 20:30 | Recepción de la Presidenta de la Cumbre de Cartagena

Organizado por Noruega. Lugar: El Centro de Formación de la Cooperación Española (Claustro de Santo Domingo)

Se invita a todos los delegados a una recepción organizada por la Presidenta de la Segunda Conferencia de Examen, la Embajadora Susan Eckey de Noruega.

Para más información, diríjase a: ingunn.vatne@mfa.no

18:30 – 21:30 | Concurso de videos latinoamericanos relacionados con el tema de las minas terrestres

Organizado por Handicap International y el GTO-14 (Grupo de Trabajo Ottawa)
Lugares: Plaza de la Proclamación, Plaza San Diego y Plaza Santa Teresa

Algunos candidatos presentarán sus videos en diversos lugares del casco antiguo de Cartagena. Los ganadores se anunciarán el 3 de diciembre.

Para más información, diríjase a: czc@handicap.org.co ó dp@handicap.org.co

13. PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA

MARTES | 1º DE DICIEMBRE 2009

13:00 – 15:00 | Albania: Cumplimiento de las obligaciones del artículo 5

Organizado por DanChurchAid, el Fondo Fiduciario Internacional y el Organismo Ejecutivo de la Acción contra las Minas en Albania. Lugar: Salón Pegasos

En este evento, se presentarán los logros, desafíos y lecciones aprendidas desde la perspectiva del Organismo Ejecutivo de la Acción contra las Minas en Albania, el Fondo Fiduciario Internacional y DanChurchAid, en lo que respecta a la conclusión de las actividades de desminado en Albania. En la Cumbre de Cartagena, Albania declarará que ha cumplido sus obligaciones bajo el artículo 5 de la Convención, tras haber sido uno de los primeros países considerablemente contaminados que ha logrado este objetivo antes de expirar su plazo.

Para más información, diríjase a: EVV@dca.dk

Reunión del Grupo de Contacto sobre la Vinculación de la Acción contra las Minas y el Desarrollo

Organizado por Canadá. Lugar: Comisión 1

El Grupo de Contacto sobre la Vinculación de la Acción contra las Minas y el Desarrollo está abierto a todos los Estados Parte y organizaciones que participan en los esfuerzos realizados para ayudar a los países en desarrollo afectados a cumplir las disposiciones de la Convención de tal modo que también propicie el desarrollo. En cada reunión se presentan temas de interés a los participantes, los cuales, como es de esperar, integrarán la acción contra las minas con las constantes iniciativas agrícolas, económicas y sociales, y proporcionarán incentivos adicionales para el apoyo de los donantes. Asimismo, se proporcionará información actualizada sobre cuestiones de interés como el traspaso de las tierras.

Para más información, diríjase a: anne.woodbridge@acdi-cida.gc.ca

¿Qué es la acción contra las minas desde una perspectiva de género? Buenas prácticas y lecciones aprendidas de los programas en el campo

Organizado por el Equipo de las Naciones Unidas de Acción contra las Minas, el ICBL y la Campaña Suiza para la Prohibición de las Minas Terrestres
Lugar: Comisión 2

El evento se centrará en ejemplos prácticos aprendidos en actividades de campo que ilustran cómo la inclusión de la perspectiva de género beneficia la acción contra las minas. Los profesionales de campo de las Naciones Unidas ofrecerán perspectivas operativas y de coordinación interinstitucional, mientras que las organizaciones gubernamentales ofrecerán una perspectiva con ejemplos prácticos tomados de programas llevados a cabo en el terreno. Se hará referencia asimismo a instrumentos jurídicos y resoluciones.

Para más información, diríjase a: russog@un.org ó a.calza-bini@scbl-gender.ch

13:00 – 15:00 | Promover la inclusión en el desarrollo humanitario

Organizado por Suiza. Lugar: Comisión 3

Desde *La Cumbre de Nairobi*, el concepto de desarrollo inclusivo se ha puesto de relieve como un mecanismo apropiado para asegurar que las víctimas de las minas terrestres y otras personas con discapacidad tengan acceso a las mismas oportuni-

13. PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA

MARTES | 1º DE DICIEMBRE 2009 (cont.)

dades en la vida que cualquier otro sector de su comunidad: la atención de salud, los servicios sociales, ingresos, la educación y la participación en la comunidad. Este evento tiene como objetivo mejorar la comprensión de este concepto.

Para más información, diríjase a: thea.ruggia@eda.admin.ch

13:00 – 15:00 | Alianzas para la asistencia a las víctimas

Organizado por Japón y la Association of Aid and Relief

Lugar: Comisión 4

Este evento se centra en la importancia que reviste crear alianzas entre las personas, las corporaciones, y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en Japón, en el ámbito de la asistencia a las víctimas. Sobre la base de la experiencia adquirida en este terreno desde la entrada en vigor de la Convención, se examinarán las perspectivas para avanzar la asistencia a las víctimas.

Para más información, diríjase a: chisa.sato@mofa.go.jp

18:00 – 18:45 | Lanzamiento de la exposición “Impacto”

Organizado por el Equipo de las Naciones Unidas de Acción contra las Minas

Lugar: Claustro de la Ánimas (delante del Salón Pegasos)

“Impacto” es una excepcional exposición de arte sobre la acción contra las minas, en la que se exponen las obras de diez artistas camboyanos. Gracias a la financiación proporcionada por el PNUD, se brindó a diez artistas la oportunidad de conocer a personas que vivían en tierras minadas y desminadas, así como a sobrevivientes de accidentes de minas, desminadores y otras personas que trabajan en el ámbito de la acción contra las minas. Después de varios meses de preparación, la exposición pone de relieve la crisis actual en relación con las minas terrestres en Camboya, así como los progresos obtenidos en la erradicación de minas durante más de un decenio. En este evento de lanzamiento se ofrecerá un vino de honor.

Para más información, diríjase a: buckleya@un.org

18:30 – 21:30 | Concurso de videos latinoamericanos relacionados con el tema de las minas terrestres

Organizado por Handicap International y el GTO-14 (Grupo de Trabajo Ottawa)

Lugares: Plaza de la Proclamación, Plaza San Diego y Plaza Santa Teresa

Algunos candidatos presentarán sus videos en diversos lugares del casco antiguo de Cartagena. Los ganadores se anunciarán el 3 de diciembre.

Para más información, diríjase a: czc@handicap.org.co or dp@handicap.org.co

19:00 – 21:00 | Recepción organizada por la Presidenta y el Director del CIDHG

Lugar: Hotel Hilton de Cartagena

El CIDHG dará una calurosa bienvenida a todos los delegados a esta recepción anual periódica, organizada por la Dra. Barbara Haering, Presidenta del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, y el Embajador Stephan Husy, Director del CIDHG. Esta es una oportunidad de conocer a los demás delegados, y de proseguir las discusiones de la semana en un entorno relajado.

Para más información, diríjase a: s.rihs-aeby@gichd.org

13. PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA

MIÉRCOLES | 2 DE DICIEMBRE 2009

08:00 – 09:30 | Experiencias satisfactorias en el campo de la rehabilitación de niños y jóvenes víctimas de minas terrestres en Colombia

Organizado por el Centro Integral de Rehabilitación de Colombia (CIREC) y Religiones por la Paz. Lugar: Hotel Santa Teresa (Preinscripción requerida)

En este taller se examinará la eficaz práctica del CIREC en lo que respecta a la rehabilitación/integración, y se demostrará que la religión y los dirigentes religiosos pueden ofrecer un proceso de curación integral y de reintegración social. Con frecuencia, la comunidad religiosa y lugar de culto es un elemento central en las sociedades y un lugar ideal para elaborar programas y adoptar medidas en apoyo de los sobrevivientes. Ayudar a mujeres, hombres, niñas y niños con discapacidad a convertirse en ciudadanos activos es una de las formas más eficaces en que las comunidades y dirigentes religiosos pueden mejorar las vidas de los sobrevivientes. Este evento contará con la participación de sobrevivientes y representantes del CIREC, así como de dirigentes religiosos provenientes de África y Asia.

Para más información, diríjase a:
gbeszterczy@gmail.com ó apytlak@religionsforpeace.org

13:00 – 15:00 | Sesión de información acerca de la Convención sobre municiones en racimo

Organizada por la Coalición contra las Municiones en Racimo, Colombia y la República Democrática Popular Lao. Lugar: Salón Pegasos

Este evento paralelo permitirá proporcionar a las delegaciones información actualizada sobre los esfuerzos mundiales desplegados para promover la rápida entrada en vigor y el cumplimiento universal de la Convención sobre municiones en racimo de 2008. Se invita a los Estados a proporcionar información actualizada sobre sus esfuerzos para firmar, ratificar o tomar medidas nacionales para implementar la Convención. La Coalición contra las Municiones en Racimo, las Naciones Unidas y el CICR también facilitarán información actualizada sobre su labor en lo que respecta a la Convención.

Para más información, diríjase a: thomas@stopclustermunitions.org

Los Estados Unidos y las minas terrestres

Organizado por la Campaña de los Estados Unidos para la Prohibición de las Minas Terrestres. Lugar: Comisión 1

En este evento se analizará la posición de los Estados Unidos sobre las minas terrestres antipersonal. Una serie de oradores discutirán el estado de la política estadounidense, incluidas las medidas que pueden adoptarse para instar a la Administración Obama a adherirse a la Convención.

Para más información, diríjase a: wareham@hrw.org

MIÉRCOLES | 2 DE DICIEMBRE 2009 (cont.)

13:00 – 15:00 | La contratación en el ámbito de la acción contra las minas

Organizado por el GICHD
Lugar: Comisión 2

En la actualidad, una parte considerable de las contribuciones de los donantes destinadas a la acción contra las minas se emplea para contratar entidades comerciales, ONG y operadores del sector público para que realicen actividades de desminado y otras actividades relacionadas con la acción contra las minas. La diferencia entre la contratación en el ámbito de la acción contra las minas y en otras industrias es que, con frecuencia, es más difícil definir el producto final en términos de zona exacta, calidad y número de metros cuadrados. Dado que al parecer, la experiencia en materia de contratación es limitada en algunas secciones de la comunidad de la acción contra las minas, el CIDHG ha elaborado una “Guía sobre la contratación en la acción contra las minas”, que tiene como objetivo ayudar a los directores nacionales y al personal de los programas de acción contra las minas a comprender los principios de los procesos y el procedimiento de contratación adecuados, y proporcionar ejemplos prácticos. Este evento será el lanzamiento oficial de la Guía y se incluirá una breve descripción de los principales temas abordados en la misma.

Para más información, diríjase a: i.mansfield@gichd.org

Asegurar el acceso a los servicios sociales a las personas con discapacidad en El Medio Oriente

Organizado por Handicap International (HI) y Christoffel Blindenmission (CBM)
Lugar: Comisión 3

La iniciativa “Conseguir que funcione: de las buenas prácticas a la política adecuada” tiene como objetivo recopilar datos y elaborar instrumentos de promoción para las personas con discapacidad, incluidos sobrevivientes de minas terrestres. También se propone vincular instrumentos jurídicos internacionales, como la Convención y nuevas normas internacionales sobre los derechos de las personas con discapacidad para la aplicación efectiva de la asistencia humanitaria. Como parte de este esfuerzo, Suiza está patrocinando a HI y CBM para que lleven a cabo la iniciativa conocida como “Iniciativa de Supervisión de la Discapacidad - en el Medio Oriente”, que forma parte del programa “Conseguir que funcione”, con miras a apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas con discapacidad a nivel local, nacional y regional. Este evento tiene como objetivo presentar este enfoque a los Estados Parte.

Para más información, diríjase a: pvermeulen@handicap-international.ch

13. PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA

13:00 – 15:00 | Traspaso de las tierras y Normas Internacionales para la Acción contra las Minas

Organizado por Norwegian People's Aid. Lugar: Comisión 4

En la actualidad, se están adoptando las nuevas Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS) de las Naciones Unidas que incorporan métodos para el traspaso de las tierras y que se han elaborado en los últimos años. Estas normas mundiales pueden contribuir a la aplicación del artículo 5 de la Convención de un modo más eficaz. Para que esto tenga lugar, todos los agentes interesados deben comprender y aplicar las IMAS 8.20-22, y reviste particular importancia que las autoridades nacionales utilicen este marco para elaborar nuevas estrategias y planes. Este taller tendrá como objetivo congrega a los agentes actores, incluidas autoridades nacionales, los donantes y los operadores, para discutir la mejor manera de aplicar estas nuevas normas.

Para más información, diríjase a: atlek@npaid.org

18:30 – 21:30 | Concurso de videos latinoamericanos relacionados con el tema de las minas terrestres

Organizado por Handicap International y GTO-14 (Grupo de Trabajo Ottawa)
Lugares: Plaza de la Proclamación, Plaza San Diego y Plaza Santa Teresa

Algunos candidatos presentarán sus videos en diversos lugares del casco antiguo de Cartagena. Los ganadores se anunciarán el 3 de diciembre.

Para más información, diríjase a: czc@handicap.org.co ó dp@handicap.org.co

18:30 – 22:00 | Partido de quad rugby “Algarabía en Cartagena”

Organizado por Survivor Corps, el ICBL, la CMC y la Fundación Arcángeles
Lugar: Colegio Salesiano

El 3 de diciembre marca el aniversario de la firma tanto de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal como de la Convención sobre las municiones en racimo, y es el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. La víspera de este día, tendrá lugar un evento festivo, que entrelaza un evento deportivo memorable con palabras pronunciadas por figuras importantes en la promoción de la asistencia a las víctimas y los derechos de las personas con discapacidad. Después del partido, los espectadores tendrán la oportunidad de tomar contacto directo con el equipo de quad rugby. Se les alentará a entrar al terreno y a disputar un partido amistoso con los atletas. La exhibición concluirá con un cóctel y con música en vivo.

Para más información, diríjase a: olivia@icbl.org

19:00 – 21:00 | Estrella de esperanza

Organizado por el Centro Integral de Rehabilitación de Colombia (CIREC)
Lugar: Hotel Santa Teresa (Preinscripción requerida)

La Estrella de esperanza es una fiesta de gala en la que se galardona a las personas con discapacidad que han mostrado grandes logros, así como a entidades que luchan por la integración de las personas con discapacidad.

Para más información, diríjase a: ojedas@cirec.org

JUEVES | 3 DE DICIEMBRE 2009

13:00 – 15:00 |

El Medio Oriente y África del Norte: 10 años de acción contra las minas

Organizado por Protección. Lugar: Salón Pegasos

Esta sesión de información/debate tiene como objetivo discutir los efectos desplegados en el ámbito de la acción contra las minas en El Medio Oriente y África del Norte en los diez últimos años, los desafíos, las lecciones aprendidas, las oportunidades y el futuro de la acción contra las minas en la región.

Para más información, diríjase a: asorour@mena-protection.org

Reunión del Grupo de Contacto sobre la Universalización

Organizado por Canadá. Lugar: Comisión 1

La Universalización del Grupo de Contacto está abierta a todos los Estados Parte y organizaciones que participen en los esfuerzos desplegados para promover la ratificación y la suscripción de la Convención por los 39 Estados que todavía no la han aceptado. Se solicitará a los participantes en la Reunión que proporcionen información actualizada sobre los esfuerzos realizados con miras a la universalización desde la última reunión del Grupo de Contacto, y que intercambien información sobre las actividades previstas para el 2010.

Para más información, diríjase a: john.macbride@international.gc.ca

La Convención de Ottawa y la Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo

Organizado por Filipinas. Lugar: Comisión 2

Este evento tiene como objetivo familiarizar a los delegados con la Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo (DGVAD) y poner de relieve las orientaciones fundamentales y objetivos de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal. El evento también tiene como objetivo crear sinergias entre los expertos en minas terrestres y VAD y sus defensores, con objeto de ayudar a establecer una comunidad mundial más amplia de práctica para el desarme. Se informará a los delegados acerca de las reuniones regionales y especiales sobre VAD, tanto próximas como previstas, en Oslo, el Caribe, El Medio Oriente y Asia y el Pacífico.

Para más información, diríjase a: domingojs23@yahoo.com

Presentación del informe de la conferencia “Acción integral contra las minas en Colombia”

Organizado por Geneva Call. Lugar: Comisión 3

El 13-14 de agosto de 2009, Geneva Call y Colombia organizaron una conferencia en Bogotá que contó con la participación de 120 representantes provenientes de Colombia sudoriental. La Conferencia se centró en cómo responder concretamente a las necesidades existentes en el ámbito de la acción contra las minas en las zonas de conflicto en las que viven las comunidades locales, en particular las comunidades indígenas y afrocolombianas. Durante este evento se examinarán las recomendaciones formuladas por los participantes en la conferencia.

Para más información, diríjase a: mbalci@genevacall.org

13. PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA

13:00 – 15:00 | Reunión del Grupo de Contacto sobre el artículo 7

Organizado por Bélgica
Lugar: Comisión 4

El Grupo de Contacto sobre el artículo 7 está abierto a todos los Estados Parte y organizaciones que participan en los esfuerzos desplegados para promover el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de reportes de transparencia. Se solicitará a los participantes en la Reunión que proporcionen información actualizada sobre los esfuerzos realizados desde la última reunión del Grupo de Contacto y que coordinen las actividades previstas para el 2010.

Para más información, diríjase a: Philippe.Bronchain@diplobel.fed.be

Todas las voces

Organizado por Fundación Mi Sangre
Lugar: Auditorio Getsemaní

El cantante colombiano Juanes dirigirá un debate abierto con sobrevivientes colombianos sobre sus historias de vida y esperanza. Esto brindará una oportunidad para que la audiencia comprenda la realidad de una población vulnerable cuya voz no siempre se escucha.

Para más información, diríjase a: ccock@fundacionmisangre.org

18:30 – 21:30 | Competition of Latin American videos related to the landmine issue

Organizado por Handicap International y GTO-14 (Grupo de Trabajo Ottawa)
Lugar: Plaza de la Aduana

Concurso de videos latinoamericanos relacionados con el tema de las minas terrestres.

Para más información, diríjase a: czc@handicap.org.co ó dp@handicap.org.co

19:00 – 21:30 | Colombia: Cultura y Tradiciones

Organizado por Colombia
Lugar: El Patio de Banderas, frente al centro de convenciones

El Gobierno de Colombia organizará este festival para que todos los delegados se familiaricen con la cultura y tradiciones colombianas. Habrá alimentos, música, flores y bailes típicos, que brindarán a los delegados la posibilidad de experimentar la riqueza tradicional del país anfitrión.

Para más información, diríjase a: anadiaz@presidencia.gov.co

13. PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA

VIERNES | 4 DE DICIEMBRE 2009

13:00 – 15:00 |

Perspectiva para una Latinoamérica libre de minas terrestres: próximos pasos

Organizado por diversos miembros latinoamericanos del ICBL

Lugar: Salón Pegasos

Este evento permitirá identificar las medidas prácticas que han de adoptarse para aplicar plenamente la Convención en América Latina, en el marco del *Plan de Acción de Cartagena*. Las medidas a discutir incluirán acciones de campo así como también recomendaciones de política y planes de acción nacionales sobre desminado humanitario, asistencia a las víctimas y transparencia.

Para más información, diríjase a: piadevoto@gmail.com

Promover la participación de los jóvenes en campañas de derechos humanos: oportunidades y desafíos

Organizado por la Campaña Italiana para la Prohibición de las Minas Terrestres y Moviment per la Pau. Lugar: Comisión 1

A través de los resultados y lecciones aprendidas de su trabajo con hombres y mujeres jóvenes, la Campaña Italiana para la Prohibición de las Minas Terrestres compartirá estrategias y métodos para mejorar la participación de los jóvenes en campañas de los derechos humanos.

Para más información, diríjase a: t.ambrosini@campagnamine.org

La transición de Ruanda del conflicto a la paz

Organizado por Mines Awareness Trust

Lugar: Comisión 2

En el marco de este evento se proyectará un cortometraje que mostrará la transición de Ruanda del conflicto a la paz, poniendo énfasis en el papel que desempeña el desminado en apoyo a una paz duradera en Ruanda. Además se mostrará el éxito del Programa Nacional de Desminado de Ruanda.

Para más información, diríjase a: ben@minesawareness.org

Universalización de las Convenciones de Ottawa y Oslo en la región de Asia y el Pacífico

Organizado por Japón y la Campaña Japonesa para la Prohibición de las Minas Terrestres. Lugar: Comisión 3

El evento tiene como objetivo propiciar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas en la promoción de la universalización de la Convención de Ottawa en la región de Asia y el Pacífico, y trabajar para la promoción ulterior de las Convenciones de Ottawa y de Oslo.

Para más información, diríjase a: chisa.sato@mofa.go.jp

13. PROGRAMA DE EVENTOS DE LA CUMBRE DE CARTAGENA

13:00 – 15:00 | Visita al Centro de Rehabilitación de la Fundación REI

Organizado por Colombia

Lugar: Fundación REI (Preinscripción requerida)

Los delegados visitarán el Centro de Rehabilitación de la Fundación REI, que ofrece servicios de rehabilitación física y psicológica y de otro tipo a través de un enfoque interdisciplinario encaminado a promover la autosuficiencia de las personas con discapacidad, incluidos los sobrevivientes de minas. Los delegados también tendrán la oportunidad de asistir a una exposición en las instalaciones del centro que muestra la experiencia de las organizaciones colombianas que trabajan con y para los sobrevivientes de las minas en otras partes del país.

Para inscribirse en esta actividad u obtener más información:
hildafierro@presidencia.gov.co

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

Preámbulo

Los Estados Parte,

Decididos a poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal, que matan o mutilan a cientos de personas cada semana, en su mayor parte civiles inocentes e indefensos, especialmente niños, obstruyen el desarrollo económico y la reconstrucción, inhiben la repatriación de refugiados y de personas desplazadas internamente, además de ocasionar otras severas consecuencias muchos años después de su emplazamiento,

Creendo necesario hacer sus mejores esfuerzos para contribuir de manera eficiente y coordinada a enfrentar el desafío de la remoción de minas antipersonal colocadas en todo el mundo, y a garantizar su destrucción,

Deseando realizar sus mejores esfuerzos en la prestación de asistencia para el cuidado y rehabilitación de las víctimas de minas, incluidas su reintegración social y económica,

Reconociendo que una prohibición total de minas antipersonal sería también una importante medida de fomento de la confianza,

Acogiendo con beneplácito la adopción del Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, según fuera enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados; y haciendo un llamado para la pronta ratificación de ese Protocolo por parte de aquellos Estados que aún no lo han hecho,

Acogiendo con beneplácito, asimismo, la Resolución 51/45 S del 10 de diciembre de 1996 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se exhorta a todos los Estados a que procuren decididamente concertar un acuerdo internacional eficaz y de cumplimiento obligatorio para prohibir el uso, el almacenamiento, la producción y la transferencia de las minas terrestres antipersonal,

Acogiendo con beneplácito, además, las medidas tomadas durante los últimos años, tanto unilaterales como multilaterales, encaminadas a prohibir, restringir o suspender el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal,

Poniendo de relieve el papel que desempeña la conciencia pública en el fomento de los principios humanitarios, como se ha puesto de manifiesto en el llamado hecho para lograr una total prohibición de minas antipersonal, y reconociendo los esfuerzos que con ese fin han emprendido el Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas y otras numerosas organizaciones no gubernamentales de todo el mundo,

Recordando la Declaración de Ottawa del 5 de octubre de 1996 y la Declaración de Bruselas del 27 de junio de 1997, que instan a la comunidad internacional a negociar un acuerdo internacional jurídicamente vinculante que prohíba el uso, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal,

Poniendo énfasis en el deseo de lograr que todos los Estados se adhieran a esta Convención, y decididos a trabajar denodadamente para promover su universalidad en todos los foros pertinentes, incluyendo, entre otros, las Naciones Unidas, la Conferencia de Desarme, las organizaciones y grupos regionales, y las conferencias de examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

Basándose en el principio del derecho internacional humanitario según el cual el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos o medios de combate no es ilimitado, en el principio que prohíbe el empleo, en los conflictos armados, de armas, proyectiles, materiales y métodos de combate de naturaleza tal que causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios, y en el principio de que se debe hacer una distinción entre civiles y combatientes,

Han convenido en lo siguiente:



Artículo 1 | Obligaciones generales

1. Cada Estado Parte se compromete a nunca, y bajo ninguna circunstancia:
 - a. emplear minas antipersonal;
 - b. desarrollar, producir, adquirir de un modo u otro, almacenar, conservar o transferir a cualquiera, directa o indirectamente, minas antipersonal;
 - c. ayudar, estimular o inducir, de una manera u otra, a cualquiera a participar en una actividad prohibida a un Estado Parte, conforme a esta Convención.
2. Cada Estado Parte se compromete a destruir o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal de conformidad con lo previsto en esta Convención.

Artículo 2 | Definiciones

1. Por "mina antipersonal" se entiende toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que incapacite, hiera o mate a una o más personas. Las minas diseñadas para detonar por la presencia, la proximidad o el contacto de un vehículo, y no de una persona, que estén provistas de un dispositivo antimanipulación, no son consideradas minas antipersonal por estar así equipadas.
2. Por "mina" se entiende todo artefacto explosivo diseñado para ser colocado debajo, sobre o cerca de la superficie del terreno u otra superficie cualquiera y concebido para explotar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o un vehículo.
3. Por "dispositivo antimanipulación" se entiende un dispositivo destinado a proteger una mina y que forma parte de ella, que está conectado, fijado, o colocado bajo la mina, y que se activa cuando se intenta manipularla o activarla intencionalmente de alguna otra manera.
4. Por "transferencia" se entiende, además del traslado físico de minas antipersonal hacia o desde el territorio nacional, la transferencia del dominio y del control sobre las minas, pero que no se refiere a la transferencia de territorio que contenga minas antipersonal colocadas.
5. Por "zona minada" se entiende una zona peligrosa debido a la presencia de minas o en la que se sospecha su presencia.

Artículo 3 | Excepciones

1. Sin perjuicio de las obligaciones generales contenidas en el Artículo 1, se permitirá la retención o la transferencia de una cantidad de minas antipersonal para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas. La cantidad de tales minas no deberá exceder la cantidad mínima absolutamente necesaria para realizar los propósitos mencionados más arriba.
2. La transferencia de minas antipersonal está permitida cuando se realiza para su destrucción.

Artículo 4 | Destrucción de las existencias de minas antipersonal

Con excepción de lo dispuesto en el Artículo 3, cada Estado Parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las existencias de minas antipersonal que le pertenezcan o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, lo antes posible, y a más tardar en un plazo de 4 años, a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte.

Artículo 5 | Destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas

1. Cada Estado Parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control, lo antes posible, y a más tardar en un plazo de 10 años, a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte.
2. Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonal en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas



fijadas en el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

3. Si un Estado Parte cree que será incapaz de destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal a las que se hace mención en el párrafo 1 dentro del período establecido, podrá presentar una solicitud a la Reunión de Estados Parte o a la Conferencia de Examen con objeto de que se prorrogue hasta un máximo de otros diez años el plazo para completar la destrucción de dichas minas antipersonal.
4. Cada solicitud contendrá:
 - a) La duración de la prórroga propuesta;
 - b) Una explicación detallada de las razones para la prórroga propuesta, incluidos:
 - i. La preparación y la situación del trabajo realizado al amparo de los programas nacionales de desminado;
 - ii. Los medios financieros y técnicos disponibles al Estado Parte para destruir todas las minas antipersonal; y
 - iii. Las circunstancias que impiden al Estado Parte destruir todas las minas antipersonal en las zonas minadas.
 - c) Las implicaciones humanitarias, sociales, económicas y medioambientales de la prórroga; y
 - d) Cualquiera otra información en relación con la solicitud para la prórroga propuesta.
5. La Reunión de los Estados Parte o la Conferencia de Examen deberán, teniendo en cuenta el párrafo 4, evaluar la solicitud y decidir por mayoría de votos de los Estados Parte, si se concede.
6. Dicha prórroga podrá ser renovada con la presentación de una nueva solicitud de conformidad con los párrafos 3, 4 y 5 de este Artículo. Al solicitar una nueva prórroga, el Estado Parte deberá presentar información adicional pertinente sobre lo efectuado durante el previo período de prórroga en virtud de este Artículo.

Artículo 6 | Cooperación y asistencia internacionales

1. En el cumplimiento de sus obligaciones conforme a esta Convención, cada Estado Parte tiene derecho a solicitar y recibir asistencia de otros Estados Parte, cuando sea factible y en la medida de lo posible.
2. Cada Estado Parte se compromete a facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material e información científica y técnica en relación con la aplicación de la presente Convención, y tendrá derecho a participar en ese intercambio. Los Estados Parte no impondrán restricciones indebidas al suministro de equipos de limpieza de minas, ni a la correspondiente información técnica con fines humanitarios.
3. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará asistencia para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica, así como para los programas de sensibilización sobre minas. Esta asistencia puede ser otorgada, inter alia, por el conducto del Sistema de las Naciones Unidas, organizaciones o instituciones internacionales, regionales o nacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y su Federación Internacional, organizaciones no gubernamentales, o sobre la base de acuerdos bilaterales.
4. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ella. Tal asistencia podrá brindarse, inter alia, a través del Sistema de las Naciones Unidas, organizaciones o instituciones internacionales o regionales, organizaciones no gubernamentales, o sobre una base bilateral, o contribuyendo al Fondo Fiduciario Voluntario de las Naciones Unidas de la Asistencia para la Remoción de Minas u otros fondos regionales que se ocupen de este tema.
5. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará asistencia para la destrucción de las existencias de minas antipersonal.
6. Cada Estado Parte se compromete a proporcionar información a la base de datos sobre la limpieza de minas establecida en el Sistema de las Naciones Unidas, especialmente la información relativa a diversos medios y tecnologías de limpieza de minas, así como listas de expertos, organismos de especialistas o centros de contacto nacionales para la limpieza de minas.

7. Los Estados Parte podrán solicitar a las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales, a otros Estados Parte o a otros foros intergubernamentales o no gubernamentales competentes que presten asistencia a sus autoridades para elaborar un Programa Nacional de Desminado con el objeto de determinar inter alia:
 - a) La extensión y ámbito del problema de las minas antipersonal;
 - b) Los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para la ejecución del programa;
 - c) El número estimado de años necesarios para destruir todas las minas antipersonal de las zonas minadas bajo la jurisdicción o control del Estado Parte afectado;
 - d) Actividades de sensibilización sobre el problema de las minas con objeto de reducir la incidencia de las lesiones o muertes causadas por las minas;
 - e) Asistencia a las víctimas de las minas;
 - f) Las relaciones entre el Gobierno del Estado Parte afectado y las pertinentes entidades gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales que trabajarán en la ejecución del programa.
8. Cada Estado Parte que proporcione o reciba asistencia de conformidad con las disposiciones de este artículo, deberá cooperar con objeto de asegurar la completa y rápida puesta en práctica de los programas de asistencia acordados.

Artículo 7 | Medidas de transparencia

1. Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas tan pronto como sea posible, y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte sobre:
 - a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9;
 - b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias;
 - c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas;
 - d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el Artículo, 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal.
 - e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal;
 - f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan;
 - g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el Artículo 4;
 - h) Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte, o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado; y
 - i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, Artículo 5.
2. La información proporcionada de conformidad con este Artículo se actualizará anualmente por cada Estado Parte respecto al año natural precedente y será presentada al Secretario General de las Naciones Unidas a más tardar el 30 de abril de cada año.
3. El Secretario General de las Naciones Unidas transmitirá dichos informes recibidos a los Estados Parte.

Artículo 8 | Facilitación y aclaración de cumplimiento

1. Los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí con respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de esta Convención, y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento por parte de los Estados Parte de sus obligaciones conforme a esta Convención.
2. Si uno o más Estados Parte desean aclarar y buscan resolver cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de esta Convención, por parte de otro Estado Parte, pueden presentar, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, una Solicitud de Aclaración de este asunto a ese Estado Parte. Esa solicitud deberá estar acompañada de toda información apropiada. Cada Estado Parte se abstendrá de presentar solicitudes de aclaración no fundamentadas, procurando no abusar de ese mecanismo. Un Estado Parte que reciba una Solicitud de Aclaración, entregará por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, en un plazo de 28 días al Estado Parte solicitante, toda la información necesaria para aclarar ese asunto.
3. Si el Estado Parte solicitante no recibe respuesta por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas dentro del plazo de tiempo mencionado, o considera que ésta no es satisfactoria, puede someter, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, el asunto a la siguiente Reunión de los Estados Parte. El Secretario General de las Naciones Unidas remitirá a todos los Estados Parte la solicitud presentada, acompañada de toda la información pertinente a la Solicitud de Aclaración. Toda esa información se presentará al Estado Parte del que se solicita la aclaración, el cual tendrá el derecho de réplica.
4. Mientras que esté pendiente la Reunión de los Estados Parte, cualquiera de los Estados Parte afectados puede solicitar del Secretario General de las Naciones Unidas que ejercite sus buenos oficios para facilitar la aclaración solicitada.
5. El Estado Parte solicitante puede proponer, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, la convocatoria de una Reunión Extraordinaria de los Estados Parte para considerar el asunto. El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados Parte esa propuesta y toda la información presentada por los Estados Parte afectados, solicitándoles que indiquen si están a favor de una Reunión Extraordinaria de los Estados Parte para considerar el asunto. En caso de que dentro de los 14 días a partir de la fecha de tal comunicación, al menos un tercio de los Estados Parte esté a favor de tal Reunión Extraordinaria, el Secretario General de las Naciones Unidas convocará esa Reunión Extraordinaria de los Estados Parte dentro de los 14 días siguientes. El quórum para esa Reunión consistirá en una mayoría de los Estados Parte.
6. La Reunión de Estados Parte o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, según sea el caso, deberá determinar en primer lugar si ha de proseguir en la consideración del asunto, teniendo en cuenta toda la información presentada por los Estados Parte afectados. La Reunión de los Estados Parte, o la Reunión Extraordinaria de los Estados Partes, deberá hacer todo lo posible por tomar una decisión por consenso. Si a pesar de todos los esfuerzos realizados no se llega a ningún acuerdo, se tomará la decisión por mayoría de los Estados Parte presentes y votantes.
7. Todos los Estados Parte cooperarán plenamente con la Reunión de los Estados Parte o con la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte para que se lleve a cabo esta revisión del asunto, incluyendo las misiones de determinación de hechos autorizadas de conformidad con el párrafo 8.
8. Si se requiere mayor aclaración, la Reunión de los Estados Parte o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte autorizará una misión de determinación de hechos y decidirá su mandato por mayoría de los Estados Parte presentes y votantes. En cualquier momento el Estado Parte del que se solicita la aclaración podrá invitar a su territorio a una misión de determinación de hechos. Dicha misión se llevará a cabo sin que sea necesaria una decisión de la Reunión de los Estados Parte o de la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte. La misión, compuesta de hasta 9 expertos, designados y aceptados de conformidad con los párrafos 9 y 10, podrá recopilar información adicional relativa al asunto del cumplimiento cuestionado, in situ o en otros lugares directamente relacionados con el asunto del cumplimiento cuestionado bajo la jurisdicción o control del Estado Parte del que se solicite la aclaración.
9. El Secretario General de las Naciones Unidas preparará una lista, que mantendrá actualizada, de nombres, nacionalidades y otros datos pertinentes de expertos cualificados recibida de los Estados Parte y la comunicará a todos los Estados Parte. Todo experto incluido en esta lista se considerará como designado para todas las misiones de determinación de hechos a menos que un Estado Parte lo rechace por escrito. En caso de ser rechazado, el experto no participará en misiones de determinación de hechos en el territorio o en cualquier otro lugar bajo la jurisdicción o control del Estado Parte que lo rechazó, si el rechazo fue declarado antes del nombramiento del experto para dicha misión.

10. Cuando reciba una solicitud procedente de la Reunión de los Estados Parte o de una Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, el Secretario General de las Naciones Unidas, después de consultas con el Estado Parte del que se solicita la aclaración, nombrará a los miembros de la misión, incluido su jefe. Los nacionales de los Estados Parte que soliciten la realización de misiones de determinación de hechos o los de aquellos Estados Parte que estén directamente afectados por ellas, no serán nombrados para la misión. Los miembros de la misión de determinación de hechos disfrutarán de los privilegios e inmunidades estipulados en el Artículo VI de la Convención sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada el 13 de febrero de 1946.
11. Previo aviso de al menos 72 horas, los miembros de la misión de determinación de hechos llegarán tan pronto como sea posible al territorio del Estado Parte del que se solicita la aclaración. El Estado Parte del que se solicita la aclaración deberá tomar las medidas administrativas necesarias para recibir, transportar y alojar a la misión, y será responsable de asegurar la seguridad de la misión al máximo nivel posible mientras esté en territorio bajo su control.
12. Sin perjuicio de la soberanía del Estado Parte del que se solicita la aclaración, la misión de determinación de hechos podrá introducir en el territorio de dicho Estado Parte el equipo necesario, que se empleará exclusivamente para recopilar información sobre el asunto del cumplimiento cuestionado. Antes de la llegada, la misión informará al Estado Parte del que se solicita la aclaración sobre el equipo que pretende utilizar en el curso de su misión de determinación de hechos.
13. El Estado del que se solicita la aclaración hará todos los esfuerzos posibles para asegurar que se dé a la misión de determinación de hechos la oportunidad de hablar con todas aquellas personas que puedan proporcionar información relativa al asunto del cumplimiento cuestionado.
14. El Estado Parte del que se solicita la aclaración dará acceso a la misión de determinación de hechos a todas las áreas e instalaciones bajo su control donde es previsible que se puedan recopilar hechos pertinentes relativos al asunto del cumplimiento cuestionado. Lo anterior estará sujeto a cualquier medida que el Estado Parte del que se solicita la aclaración considere necesario adoptar para:
 - a) la protección de equipo, información y áreas sensibles;
 - b) la observancia de cualquier obligación constitucional que el Estado Parte del que se solicita la aclaración pueda tener con respecto a derechos de propiedad, registros, incautaciones u otros derechos constitucionales; o
 - c) la protección y seguridad físicas de los miembros de la misión de determinación de hechos.En caso de que el Estado Parte del que se solicita la aclaración adopte tales medidas, deberá hacer todos los esfuerzos razonables para demostrar, a través de medios alternativos, que cumple con esta Convención.
15. La misión de determinación de hechos permanecerá en el territorio del Estado Parte del que se solicita la aclaración por un máximo de 14 días, y en cualquier sitio determinado no más de 7 días, a menos que se acuerde otra cosa.
16. Toda la información proporcionada con carácter confidencial y no relacionada con el asunto que ocupa a la misión de determinación de hechos se tratará de manera confidencial.
17. La misión de determinación de hechos informará, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, a la Reunión de los Estados Parte o a la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, sobre los resultados de sus pesquisas.
18. La Reunión de los Estados Parte o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte evaluará toda la información, incluido el informe presentado por la misión de determinación de hechos, y podrá solicitar al Estado Parte del que se solicita la aclaración que tome medidas para resolver el asunto del cumplimiento cuestionado dentro de un período de tiempo especificado. El Estado Parte del que se solicita la aclaración informará sobre todas las medidas tomadas en respuesta a esta solicitud.
19. La Reunión de los Estados Parte, o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, podrá sugerir a los Estados Parte afectados modos y maneras de aclarar aún más o resolver el asunto bajo consideración, incluido el inicio de procedimientos apropiados de conformidad con el Derecho Internacional. En los casos en que se determine que el asunto en cuestión se debe a circunstancias fuera del control del Estado Parte del que se solicita la aclaración, la Reunión de los Estados Parte o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte podrá recomendar medidas apropiadas, incluido el uso de las medidas de cooperación recogidas en el Artículo 6.
20. La Reunión de los Estados Parte, o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, hará todo lo posible por adoptar las decisiones a las que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 por consenso, y de no ser posible, las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios de los Estados Parte presentes y votantes.

Artículo 9 | Medidas de aplicación a nivel nacional

Cada uno de los Estados Parte adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquiera actividad prohibida a los Estados Parte conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control.

Artículo 10 | Solución de controversias

1. Los Estados Parte se consultarán y cooperarán entre sí para resolver cualquier controversia que pueda surgir en relación con la aplicación e interpretación de esta Convención. Cada Estado Parte puede presentar el problema a la Reunión de los Estados Parte.
2. La Reunión de los Estados Parte podrá contribuir a la solución de las controversias por cualesquiera medios que considere apropiados, incluyendo el ofrecimiento de sus buenos oficios, instando a los Estados Parte en una controversia a que comiencen los procedimientos de solución de su elección y recomendando un plazo para cualquier procedimiento acordado.
3. Este Artículo es sin perjuicio de las disposiciones de esta Convención relativas a la facilitación y aclaración del cumplimiento.

Artículo 11 | Reuniones de los Estados Parte

1. Los Estados Parte se reunirán regularmente para considerar cualquier asunto en relación con la aplicación o la puesta en práctica de esta Convención, incluyendo:
 - a) El funcionamiento y el status de esta Convención;
 - b) Los asuntos relacionados con los informes presentados, conforme a las disposiciones de esta Convención;
 - c) La cooperación y la asistencia internacionales según lo previsto en el Artículo 6;
 - d) El desarrollo de tecnologías para la remoción de minas antipersonal;
 - e) Las solicitudes de los Estados Parte a las que se refiere el Artículo 8; y
 - f) Decisiones relativas a la presentación de solicitudes de los Estados Parte, de conformidad con el Artículo 5.
2. La primera Reunión de los Estados Parte será convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Convención. Las reuniones subsiguientes serán convocadas anualmente por el Secretario General de las Naciones Unidas hasta la primera Conferencia de Examen.
3. Al amparo de las condiciones contenidas en el Artículo 8, el Secretario General de las Naciones Unidas convocará a una Reunión Extraordinaria de los Estados Parte.
4. Los Estados no Parte en esta Convención, así como las Naciones Unidas, otros organismos internacionales o instituciones pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes, pueden ser invitados a asistir a estas reuniones como observadores, de acuerdo con las Reglas de Procedimiento acordadas.

Artículo 12 | Conferencias de Examen

1. Una Conferencia de Examen será convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas transcurridos 5 años desde la entrada en vigor de esta Convención. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará otras Conferencias de Examen si así lo solicitan uno o más de los Estados Parte, siempre y cuando el intervalo entre ellas no sea menor de cinco años. Todos los Estados Parte de esta Convención serán invitados a cada Conferencia de Examen.
2. La finalidad de la Conferencia de Examen será:
 - a) Evaluar el funcionamiento y el status de esta Convención;
 - b) Considerar la necesidad y el intervalo de posteriores Reuniones de los Estados Parte a las que se refiere el párrafo 2 del Artículo 11
 - c) Tomar decisiones sobre la presentación de solicitudes de los Estados Parte, de conformidad con el Artículo 5; y
 - d) Adoptar, si fuera necesario en su informe final, conclusiones relativas a la puesta en práctica de esta Convención.

3. Los Estados no Partes de esta Convención, así como las Naciones Unidas, otros organismos internacionales o instituciones pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes, pueden ser invitados a asistir a cada Conferencia de Examen como observadores, de acuerdo con las Reglas de Procedimiento acordadas.

Artículo 13 | Enmiendas

1. Todo Estado Parte podrá, en cualquier momento después de la entrada en vigor de esta Convención, proponer enmiendas a la misma. Toda propuesta de enmienda se comunicará al Depositario, quien la circulará entre todos los Estados Parte y pedirá su opinión sobre si se debe convocar una Conferencia de Enmienda para considerar la propuesta. Si una mayoría de los Estados Parte notifica al Depositario, a más tardar 30 días después de su circulación, que está a favor de proseguir en la consideración de la propuesta, el Depositario convocará una Conferencia de Enmienda a la cual se invitará a todos los Estados Parte.
2. Los Estados no Parte de esta Convención, así como las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes pueden ser invitados a asistir a cada Conferencia de Enmienda como observadores de conformidad con las Reglas de Procedimiento acordadas.
3. La Conferencia de Enmienda se celebrará inmediatamente después de una Reunión de los Estados Parte o una Conferencia de Examen, a menos que una mayoría de los Estados Parte solicite que se celebre antes.
4. Toda enmienda a esta Convención será adoptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Parte presentes y votantes en la Conferencia de Enmienda. El Depositario comunicará toda enmienda así adoptada a los Estados Parte.
5. Cualquier enmienda a esta Convención entrará en vigor para todos los Estados Parte de esta Convención que la haya aceptado, cuando una mayoría de los Estados Parte deposite ante el Depositario los instrumentos de aceptación. Posteriormente entrará en vigor para los demás Estados Parte en la fecha en que depositen su instrumento de aceptación.

Artículo 14 | Costes

1. Los costes de la Reunión de los Estados Parte, Reuniones Extraordinarias de los Estados Parte, Conferencias de Examen y Conferencias de Enmienda serán sufragados por los Estados Parte y por los Estados no Partes de esta Convención que participen en ellas, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada adecuadamente.
2. Los costes en que incurra el Secretario General de las Naciones Unidas con arreglo a los Artículos 7 y 8, y los costes de cualquier misión de determinación de hechos, serán sufragados por los Estados Parte de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas adecuadamente ajustada.

Artículo 15 | Firma

Esta Convención, hecha en Oslo, Noruega, el 18 de septiembre de 1997, estará abierta a todos los Estados para su firma en Ottawa, Canadá, del 3 al 4 de diciembre de 1997, y en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a partir del 5 de diciembre de 1997 hasta su entrada en vigor.

Artículo 16 | Ratificación, aceptación, aprobación o adhesión

1. Esta Convención está sujeta a la ratificación, la aceptación o a la aprobación de los Signatarios.
2. La Convención estará abierta a la adhesión de cualquier Estado que no la haya firmado.
3. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación y adhesión se depositarán ante el Depositario.

Artículo 17 | Entrada en vigor

1. Esta Convención entrará en vigor el primer día del sexto mes a partir de la fecha de depósito del cuadragésimo instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión
2. Para cualquier Estado que deposite su instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión a partir de la fecha de depósito del cuadragésimo instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión, esta Convención entrará en vigor el primer día del sexto mes a partir de la fecha de depósito por ese Estado de su instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión.

Artículo 18 | Aplicación provisional

Cada Estado Parte, en el momento de depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, podrá declarar que aplicará provisionalmente el párrafo 1 del Artículo 1 de esta Convención.

Artículo 19 | Reservas

Los Artículos de esta Convención no estarán sujetos a reservas.

Artículo 20 | Duración y denuncia

1. Esta Convención tendrá una duración ilimitada.
2. Cada Estado Parte tendrá, en ejercicio de su soberanía nacional, el derecho de denunciar esta Convención. Comunicará dicha denuncia a todos los Estados Parte, al Depositario y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Tal instrumento de denuncia deberá incluir una explicación completa de las razones que motivan su denuncia.
3. Tal denuncia sólo surtirá efecto 6 meses después de la recepción del instrumento de denuncia por el Depositario. Sin embargo, si al término de ese período de seis meses, el Estado Parte denunciante está involucrado en un conflicto armado, la denuncia no surtirá efecto antes del final del conflicto armado.
4. La denuncia de un Estado Parte de esta Convención no afectará de ninguna manera el deber de los Estados de seguir cumpliendo con obligaciones contraídas de acuerdo con cualquier norma pertinente del Derecho Internacional.

Artículo 21 | Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas es designado Depositario de esta Convención.

Artículo 22 | Textos auténticos

El texto original de esta Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará con el Secretario General de las Naciones Unidas.

15. BORRADOR DEL PLAN DE ACCIÓN DE CARTAGENA

PLAN DE ACCIÓN DE CARTAGENA 2010 | 2014 PONER FIN AL SUFRIMIENTO CAUSADO POR LAS MINAS ANTIPERSONAL

Sometido el 19 de octubre de 2009 por la Presidenta Designada de la Segunda Conferencia de Examen


La Declaración de Cartagena se encuentra en un documento aparte.



El presente documento fue preparado por la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención, para ayudar a los delegados que participan en La Cumbre de Cartagena por un Mundo Libre de Minas Antipersonal y a los periodistas que cubren el evento.

La Unidad de Apoyo a la Implementación brinda asistencia permanentemente a la Convención y a los Estados Parte. Se estableció en el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra tras una decisión formal adoptada en el 2001 por los Estados Parte.

La Unidad de Apoyo a la Implementación es un medio innovador para atender las necesidades de los Estados Parte y es la fuente de información autorizada sobre la Convención y sobre su aplicación. Su financiamiento depende de las contribuciones voluntarias de los Estados Parte de la Convención.



**Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención
sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal
Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra**

7bis, av. de la Paix | P.O. Box 1300 | 1211 Ginebra 1 | Suiza
t. + 41 (0)22 906 16 38 | f. + 41 (0)22 906 16 90
isu@gichd.org | www.apminebanconvention.org
www.cartagenasummit.org